

ACTA PARITARIA N° 6/2021.

--A los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas diez minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

Cambio de sector Personal Nodocente.

2. Tratamiento:

Parte Empleadora remite para tratamiento:

1. Solicitud renovación de fondos de la Partida Presupuestaria Nodocente- personal Técnico-Profesional:
 - a. Dirección de Asuntos Legales Internos.
 - b. Dirección de Administración de Personal.
2. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente:
 - a. Intercambio de Personal Nodocente entre Universidades Nacionales.
 - b. Referente al Concurso Cerrado General para cargo Jefe de División Tareas Rurales de la Dirección de Campos Experimental.
 - c. Cobertura cargos vacantes de la Dirección de Gestión del Campo Experimental.
3. Presentación Dirección General de Personal: Modificación dependencia funcional de la División de Despacho de la Comisión Paritaria.
4. TRI-LUJ N° 58/21: Solicitud de apoyo administrativo para el funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel Particular Docente.

Parte Trabajadora remite para tratamiento:

5. Solicitud de asignación de suplemento por mayor dedicación a favor de personal del Departamento de Difusión Institucional de la Dirección General de Extensión.

1. Convalidación de gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, referentes al cambio de sector de personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I.

2. Tratamiento:

2.1.a. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Asuntos Legales Internos y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional -abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Director de Asuntos Jurídicos.

2.1.b. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional-Médico Psiquiatra, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional dependiente transitoriamente de esa Dirección, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

2.2.a) Analizados los antecedentes, las partes acuerdan prorrogar excepcionalmente el período de intercambio del sr. Gustavo Sandomingo, para prestar servicios temporarios en su carácter de personal Nodocente en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Córdoba, desde el 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, período improrrogable, ó hasta su

designación en la universidad destino, lo que ocurra primero, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

2.2.b) Analizada la presentación, considerando la modificación del ordenamiento funcional de la Dirección de Gestión del Campo Experimental, homologada por Resolución CS N° 707/19, y teniendo en cuenta que el cargo Jefe de División Tareas Rurales no se encuentra vigente, las partes convienen dejar sin efecto el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo Jefe de División Tareas Rurales, categoría cuatro (4), dependiente de la Dirección de Gestión del Campo Experimental de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, acordado por esta Unidad con fecha 12 de marzo de 2021.

2.2.c) Considerada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, con la conclusión de los procesos encomendados por esta Unidad, referentes a la cobertura de las vacantes generadas por el acceso al beneficio jubilatorio de Carlos Omar Díaz y cambio de sector por recomendación médica de Luciano Herrera, las partes convalidan las gestiones y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente la formalización de las designaciones en los plazos administrativos correspondientes y conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Analizada la presentación, considerando que la sra. Directora General de Personal ha informado que el ordenamiento funcional de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente se halla en proceso de revisión y teniendo en cuenta que la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente posee dependencia funcional del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, conforme el ordenamiento funcional vigente, homologado por Resolución CS N° 789/15, las partes convienen modificar transitoriamente la dependencia funcional de la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente; y la desafectación de las acciones referidas a la División Despacho de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente del Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

4. Considerando la presentación y la necesidad de establecer el volumen de trabajo al que se hace referencia al solicitar apoyo administrativo para el funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel Particular-Docente, las partes convienen mantener el requerimiento en estudio y encomiendan al sr. Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria, efectúe las consultas pertinentes a fin de obtener la información que permita determinar la cantidad de horas hombre mensuales necesarias en función del trabajo efectuado por esa Comisión.

5. Considerando la presentación, los antecedentes del caso y las circunstancias excepcionales que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria, por los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021 o mientras dure el contexto de pandemia, lo que ocurra primero, del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” para el personal Nodocente que cumple funciones en la Dirección General de Extensión, que se nombra en el Anexo V de la presente.

---Siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/86903867293>, expresan su conformidad por mail, se adjunta a la presente copia de las mismos.-----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora